



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2020-00245

**Asunto:** Requiere aclaración

Se incorpora al proceso la autorización general que presenta Grupo Hisca S.A.S., presuntamente conferida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, conforme a lo indicado allí. No obstante, el Despacho requiere a la parte para que, previo a proceder con la resolución de fondo a lo solicitado, se aclare si ella pretende actuar como apoderada general o especial de esta entidad, para lo cual se advierte que deberá presentar un poder general conferido a través de escritura pública o uno especial que se ajuste a las disposiciones contenidas en los artículos 74 del Código General del Proceso o 5° del Decreto 806 del 2020, pues de lo contrario no se le podrá reconocer personería para actuar.

Se advierte que se continuará con la etapa procesal correspondiente una vez la Agencia Nacional de Tierras se sirva presentar respuesta al oficio que les fue remitido.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 sep 2021, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS,  
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez**  
Juez Municipal  
Civil 018  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02487a6d717654f5704224723ce9e5911773b1273888495973f1de31bd17431f**

Documento generado en 09/09/2021 02:27:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**